



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1164

RADICADO N° 2018-00211-00

Por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo del 25% por ciento del salario legal devengado por el señor DANIEL ROJAS RESTREPO, Identificado con C.C. 1.036.652.541, quien labora al servicio de la entidad SURTIMEDELLIN 1 S.A.S.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dicha entidad con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 924/2018/00211/00

06 de septiembre de 2.021

SEÑOR

CAJERO PAGADOR

SURTIMEDELLIN 1 S.A.S.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JFK Nit. 890.907.489-0

DEMANDADO: DANIEL ROJAS RESTREPO C.C. 1.036.652.541

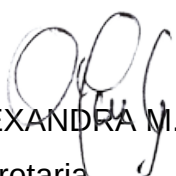
RADICADO: 05360400300120180021100.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO del 25% por ciento del salario legal devengado más el mismo porcentaje de las prestaciones sociales del señor DANIEL ROJAS RESTREPO, Identificado con C.C. 1.036.652.541, quien labora al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria